

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo,

VISTO: los hechos de pública notoriedad divulgados por algunos medios de prensa relativos a ciertas misiones oficiales cumplidas por el anterior Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel Ángel Toma;

RESULTANDO: I) que desde el 1° de marzo de 2015 al 28 de febrero del presente año, el funcionario Miguel Ángel Toma se desempeñó como Secretario de la Presidencia de la República, cargo de particular confianza;

II) que los hechos señalados en el Visto de la presente Resolución tuvieron lugar en el periodo indicado en el Resultando anterior;

III) que en la actualidad, dicho funcionario se desempeña como Fiscal de Gobierno de 2° Turno, cargo de carrera administrativa;

CONSIDERANDO: I) que en el ejercicio de sus funciones, todo funcionario público debe actuar en consideración del interés público que se manifiesta, entre otras expresiones, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos;

II) que los funcionarios públicos deberán observar estrictamente el principio de probidad, que implica una conducta funcional honesta en el desempeño de su cargo con preeminencia del interés público sobre cualquier otro;

III) que en consecuencia corresponde disponer la instrucción de una investigación administrativa, a fin de esclarecer debidamente los hechos referidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 59 de la Constitución, artículo 20 de la Ley N° 17.060, del 23 de diciembre de 1998, la Ley N° 19.823, del 18 de setiembre de 2019 los artículos 8, 9 y siguientes del Decreto N° 30/003, del 23 de enero de 2003, artículo 25 del Decreto N° 222/014 de 30 de julio de 2014, y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a fin de esclarecer la situación a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2°.- Designase instructor al Dr. Ariel Sánchez.
- 3°.- Comuníquese, etc.